



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

**Dirección General de Secretaría**  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

**COMPRA DIRECTA N.º 21/2024**

**RESMAS PAPEL A4**

**PARA LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA DEL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**



## Índice

1. Objeto y plazo del contrato.....	3
2. Pliego y recepción de las ofertas.....	3
3. Condiciones del oferente .....	3
4. Presentación de muestras .....	4
5. Cotización de la propuesta .....	4
6. Consultas y aclaraciones .....	4
7. Apertura de las ofertas .....	4
8. Plazo de mantenimiento de las ofertas.....	4
9. Forma de pago.....	4
10. Adjudicación.....	5
11. Incumplimientos .....	5
12. Riesgo y responsabilidad.....	6
13. Mora .....	6
14. Rescisión.....	6

## 1. Objeto y plazo del contrato

Se convoca a Compra Directa para la Adquisición de Resmas de Papel A4 para la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

Se deben cumplir con las siguientes características, las que serán consideradas como exigencias básicas:

ITEM	CODIGO SICE	ARTÍCULO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	33672	PAPEL PARA IMPRESORA Y/O FOTOCOPIADORA 75 G/M2	500 RESMAS	PAPEL NEUTRO, ALCALINO EXTRA BLANCO, ESPECIAL PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, LÁSER Y A CHORRO DE TINTA, CUYO GRAMAJE SERÁ DE 75 GRs. POR METRO CUADRADO. SE DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE LA MARCA Y ORIGEN DEL MATERIAL OFRECIDO.

El plazo máximo para realizar la entrega del suministro adquirido no podrá exceder los 5 días hábiles de recibida la orden de compra.

## 2. Pliego y recepción de las ofertas

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo y quedará a disposición en el sitio web de Compras Estatales y en el del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción, debiendo los oferentes ingresar sus ofertas económicas y técnicas completas a través del sitio web <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>. No se recibirán ofertas por otra vía.

## 3. Condiciones del oferente

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 155/013, de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

#### **4. Presentación de muestras**

El oferente deberá obligatoriamente presentar muestras, para conocer y evaluar las características del material. Las mismas deben ser presentadas desde la publicación de la presente compra hasta el día viernes 12 de abril, en el horario de 12 a 16hs, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, Paraguay 1429.

#### **5. Cotización de la propuesta**

Se deberá detallar el precio sin impuestos y el precio final con impuestos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos. La cotización a ingresar en SICE, es por el total del ítem, de acuerdo a las condiciones técnicas estipuladas.

#### **6. Consultas y aclaraciones**

El plazo para realizar consultas y/o pedidos de aclaraciones será de hasta 1 (un) día hábil antes de la respectiva fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, salvo especificación en contrario establecida en la propia publicación.

Las mismas deberán ser enviadas por correo electrónico a [mefcompras@mef.gub.uy](mailto:mefcompras@mef.gub.uy).

#### **7. Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

#### **8. Plazo de mantenimiento de las ofertas**

El oferente deberá mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

#### **9. Forma de pago**

Una vez realizada/s la/s entrega/s, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, la/s factura/s que se emitan:

- de forma electrónica, serán recibidas a través del Sistema Informático de Recepción de Factura Electrónica (SIRFE),

- en su original, serán recibidas en estas oficinas o vía mail a [mefcompras@mef.gub.uy](mailto:mefcompras@mef.gub.uy). Esto aplica a aquellos proveedores que no estén incluidos en la facturación electrónica.

El pago se realizará, por medio del SIIF, dentro de los treinta días de conformada cada factura mediante la acreditación de los importes respectivos en la cuenta corriente del Banco que el adjudicatario tenga registrada en RUPE.

A efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

## **10. Adjudicación**

La presentación de las propuestas no da derecho alguno a los proponentes respecto a la aceptación de las mismas.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la compra a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

Con la sola aceptación de la propuesta y la notificación en forma al adjudicatario, se perfecciona el contrato entre la Administración y el proponente.

## **11. Incumplimientos**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, tanto el no entregar lo adjudicado como el no ceñirse estrictamente a las características de los bienes o servicios adjudicados o contravenir total o parcialmente las cláusulas del presente pliego o la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

A los efectos de esta contratación, se consideran incumplimientos, sin que la siguiente enumeración sea taxativa:

- a) la falta de entrega de los suministros y/o ejecución de los trabajos en los plazos estipulados en la oferta aceptada.
- b) la falta o incorrecto cumplimiento de las órdenes de servicio que imparta la Administración al adjudicatario;
- c) la falta o incorrecto cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en la ejecución de la obra o suministro de los bienes e instalación de los mismos;

d) toda modificación de las indicaciones de la Administración sin previa coordinación y autorización de ésta.

## **12. Riesgo y responsabilidad**

Será de exclusivo cargo del adjudicatario todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, la omisión o errores de cálculo en la presentación de la misma no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

## **13. Mora**

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

## **14. Rescisión**

El Ministerio de Economía y Finanzas queda facultado a rescindir unilateralmente el contrato, toda vez que el adjudicatario incurra, a criterio de la Administración, en incumplimiento grave, sea este total o parcial, el cual se comunicará por telegrama colacionado.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños causados a la Administración, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, la Administración podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.